

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3329** *MANTENIMIENTOS INFORMÁTICOS NOROESTE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FARUM IT SOLUTIONS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el RDL 5/2023), se hace público que, con fecha de 28 de mayo de 2026, los socios de Mantenimientos Informáticos Noroeste, S.L. (sociedad absorbente), reunidos en junta general universal, adoptaron por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción de Farum It Solutions, S.L. (sociedad absorbida), sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.

En virtud de la fusión, Mantenimientos Informáticos Noroeste, S.L. absorbe a Farum It Solutions, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de Farum It Solutions, S.L. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida. En consecuencia, la operación puede llevarse a cabo sin necesidad de incluir en el proyecto común de fusión las menciones relativas al tipo de canje, modalidades de entrega de participaciones, fecha de participación en las ganancias sociales, valoración del activo y pasivo transmitido, y fechas de las cuentas utilizadas; sin informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión; sin aumento de capital de la sociedad absorbente; y sin necesidad de aprobación por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión presentados, documentos que se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a ejercitar, en su caso, los derechos de protección previstos en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Oleiros, 5 de junio de 2026.- Administrador, José Luís Morquillas Delgado.

ID: A260025553-1